

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 449/2023

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Mireya Gally Jordá, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	016595

Documentales recibidas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Mireya Gally Jordá, quien se ostenta como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. Acto cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó.

La aprobación por el Congreso del Estado de Morelos, la promulgación y su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Decreto número **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS** de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, Sexta Época, ejemplar 6219, por el que se abroga el diverso número cuatrocientos treinta y cinco (435), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el día once de agosto de dos mil veintitrés; se otorga pensión por Jubilación a Melody Ivonne Zamudio Solís, mismo que de forma específica refiere:

...
ARTÍCULO 2º.- Se concede pensión por Jubilación a Melody Ivonne Zamudio Solís, quien ha prestado sus servicios en el Poder Ejecutivo, Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, ambas del Estado de Morelos; así como en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, desempeñando como último cargo el de: directora jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 3º.- La pensión decretada deberá cubrirse a razón del **20%** del último salario mensual de la solicitante a **partir del día siguiente a aquél en que se haya separado de sus labores y será cubierta por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, instancia que deberá realizar el pago en forma mensual, con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones**, cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, fracción II, inciso c) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 4º.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por la trabajadora, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley;

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 449/2023

Con la precisión de que se acude al presente medio de Control Constitucional en virtud de la **PUBLICACIÓN** del Decreto número **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y libertad", el once de agosto del año en curso. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo con la Tesis de Jurisprudencia P./J. 65/2009, la cual establece lo siguiente:

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:19:49Z / 02/10/2023T11:19:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	e8 20 07 f5 82 c1 35 5e b2 6f 24 33 e2 08 80 8c d3 2c e9 30 bd 66 f3 6e 00 82 05 c5 c1 d6 ad 1f 17 f7 5c 3c 7f 11 d4 7b 29 c4 67 e7 72 51 7c 9e 7c 73 e3 cc 16 ba f4 dc ec 9a ee 16 33 a0 aa 2b 89 84 b6 d2 a5 e8 92 35 2d ef 6f 45 0e 08 83 7f 89 d5 6d be ea 34 57 10 7d f7 54 65 2e 3f 7f 2f da a8 5e 0f 28 e6 59 10 7b 9f 09 c1 57 56 20 fb d8 2b d9 fb 0e 27 a5 3d 5f fb 79 9d 8f 30 4b d6 9e ba 19 96 a4 b6 1d 46 69 f9 4a 40 0b 09 b6 9a fc f2 0a 89 85 36 39 74 4b 94 67 f9 70 86 d9 bd d7 27 a3 ba 98 03 fc 4e 3c ed 4a 8e 35 51 f7 7b 62 f7 9e 9d d8 3f 5d f2 9b 11 51 d2 f7 a7 8f 4d 67 de 0e 4c f2 93 3c f2 c7 d6 91 40 5c bb 32 bd 84 a1 6e 3a 2e ca 83 4a 9a a8 48 6a d4 2c e5 7d cc bf 66 e5 54 e7 0d 29 55 9c 2e 25 ef d6 c3 c8 f6 06 c8 f5 1a 74 4d 44 66 5e e7 40 9a 59 a6 f7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:19:49Z / 02/10/2023T11:19:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2023T17:19:49Z / 02/10/2023T11:19:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6275524			
	Datos estampillados	510A01E2E85E946A7327D13BF28C2BC2AC9073462F4FC304C9BEB2EE740508B2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:05:04Z / 26/09/2023T17:05:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b 96 83 9c 7a 3a 2b ba b3 ee 03 af 02 77 d2 ae 21 c3 89 2d 1b 52 c4 2b 4d 26 9f 4f 04 a4 6b c5 28 10 b4 58 c4 c4 54 17 3e a8 2f 8b 8f b7 1b 88 fc 80 9d ff 4d ef 13 7e 96 35 de 54 31 4c fc 1c 88 90 d4 a7 16 94 28 15 06 53 d1 6c e0 86 84 6d 47 22 76 50 af 3d e3 6b ac 69 4f 0b a6 3e d7 8d ea 98 a8 e8 82 1b 4a 49 b1 24 77 17 ee 42 b1 06 78 c7 bf 65 88 47 4f 20 b6 b1 65 17 65 9c 35 3e 40 e9 9b 34 ec d7 9d 51 ed be 43 73 88 d1 24 c8 11 31 ff 3c 82 eb 7c df d0 68 bc cc 7e 7f 80 20 a0 21 0e b7 5c af 36 1d 50 76 34 21 bb 80 3c d5 dd 3b ce 46 c9 06 28 de ff 60 e8 0f 3e 39 c3 a7 12 77 23 b9 81 25 fb a9 f8 48 05 dc 45 c2 fa f6 84 64 21 f1 81 b0 f5 c3 5c fb b0 9d 44 66 f4 73 7c 4a 9b 90 79 ed 8a 42 ef 03 ce 7b 7a c4 eb af 02 13 b2 d6 e9 39 f7 14 ca e1 b3 6c 50 a5 ce 4e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:09:03Z / 26/09/2023T17:09:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:05:04Z / 26/09/2023T17:05:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6255774			
	Datos estampillados	5FF3A4BF12BB3B12095C33C51C9C6D07A3B82D0190F02D32C42D368BE680FA90			